	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: ABS-FO-004
			VERSIÓN: 001
		Certificación recibo a satisfacción para pagos	FECHA VIGENCIA: 2023-03-29

GENERALIDADES

SEÑALE CON EQUIS (X) LA CLASE, NÚMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO A CERTIFICAR SUSCRITO CON LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL.

X	Contrato		Orden de Compra		Servicios Públicos
	Aceptación de Oferta		Convenio		Otros

¿Cuál? _____

No. **061-2023-UAEJPMP** | **X** Vigencia Actual | | Reserva Presupuestal

MODIFICACIONES

	Adicionado		Prorrogado		Cesión

	Otro

¿Cual? _____

EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 80 DE 1993, CERTIFICO QUE RECIBÍ A SATISFACCIÓN Y DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL OBJETO CONTRACTUAL, Y POR TANTO AUTORIZO EL TRAMITE DE PAGO DEL VALOR SEÑALADO EN ESTA CERTIFICACIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO:	**EFICIENCIA EN CONSTRUCCIÓN E INSUMOS CAG SAS**		
CÉDULA O NIT:	**901.578.682-2**		
CORREO ELECTRÓNICO DEL BENEFICIARIO:	econincag@gmail.com		
PERIODO A PAGAR:	Del 06 de diciembre al 20 de diciembre de 2023	N° DEL PAGO:	**01**
OBJETO CONTRACTUAL:	**ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA USO DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL "TF. LAURA ROCÍO PRIETO FORERO**		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	29 DE DICIEMBRE DE 2023		
FORMA DE PAGO: (Según clausula forma de pago)	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: LA UNIDAD pagará el valor total del contrato incluido AIU, IVA sobre utilidad y todos los demás costos directos e indirectos necesarios para su correcta ejecución (menos los descuentos de ley) al CONTRATISTA, en pagos parciales mensuales y proporcionales de acuerdo con las actas de recibo parcial de obra, conforme a los precios presentados en la oferta económica. Los pagos se realizarán en moneda legal colombiana a través de la Tesorería de LA UNIDAD, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago, así: 1) Certificación recibo a satisfacción para pagos. 2) Acta de corte de obra de los trabajos o actividades parciales o totalmente realizados, debidamente suscrito por el supervisor del contrato. 3) Presentación de la factura de venta a través de la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II y el cumplimiento del "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co). 4) Constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de sus trabajadores y de sus contratistas, mediante certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, según sea el caso, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en la ley; La certificación emitida por parte del revisor fiscal deberá acompañarse de la copia de la tarjeta profesional, la cédula de ciudadanía y el certificado de la Junta Central de Contadores con una fecha de emisión no mayor a noventa (90) días calendario. PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGO: Los pagos previstos en esta cláusula se realizarán en la cuenta corriente No. 21004058161 del Banco Caja Social, la cual		

"Este documento es propiedad de la UAE JPMP y No está autorizado su reproducción total o parcial"

	fue acreditada mediante certificación bancaria del 12 de septiembre de 2023, o en otra cuenta bancaria de la que sea titular EL CONTRATISTA y lo informe por escrito a LA UNIDAD con no menos de diez (10) días de anticipación a la presentación de la factura enviando la respectiva certificación bancaria en donde se acredite su apertura y titularidad. PARÁGRAFO TERCERO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporten en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presente será responsabilidad de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013, por la cual se Crea la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, LA UNIDAD, retendrá de manera proporcional al pago o pagos realizados a EL CONTRATISTA, el porcentaje correspondiente a la contribución de estampilla definido en los artículos 8 y 9 de la mencionada Ley y otras a que haya lugar.
Nos. DE FACTURA(S) O CUENTA(S) DE COBRO:	**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO. ECAG 15**
VALOR A PAGAR: (en número y letras)	**SETENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS. M/CTE (77,033,931.32)**

AFECTAR REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO	No.:	**163723**	FECHA:	**30 DE NOVIEMBRE DE 2023**
NOMBRE DEL SUPERVISOR (Titular o temporal) *:	**NIXON HERNANDO LÓPEZ PERDIGÓN**			
No. CÉDULA:	1.014.207.567			
CARGO:	PROFESIONAL DE DEFENSA 3-1-16			
DEPENDENCIA:	GRUPO ADMINISTRATIVO – SECRETARIA GENERAL		TEL. Ext.:	5169563 Ext. 1024
CORREO ELECTRÓNICO:	Nixon.lopez@justiciamilitar.gov.co			

Certifico que los soportes de pago se encuentran registrados en la plataforma SECOP II y el informe de supervisión entregado al área contractual.

FIRMA DEL SUPERVISOR O DELEGADO:  FECHA: **21 de diciembre de 2023**

* El supervisor temporal será aquel que reemplaza al titular inicialmente designado, como su nombre lo indica, de manera temporal.
Ejemplo: Por vacaciones, licencias, etc. En este evento debe anexar el acto administrativo que así lo acredite.

"Este documento es propiedad de la UAE JPMP y No está autorizado su reproducción total o parcial"

Espacio para
Logo Corporativo

EFICIENCIA EN CONSTRUCCION E INSUMOS CAG S.A.S
NIT 901.578.682-2
CRA 13 No. 60-86 OFC 208
Tel: (601) 8945464
Bogotá - Colombia
econincag@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. ECAG 15

Señores	DIRECCION EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		
NIT	900.384.997-1	**Teléfono**	(601) 3426299 - Ext. 000
Dirección	CRA 10 #27-61 P 9 TO SUR	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	20/12/2023, 13:58
Expedición	20/12/2023, 14:37
Vencimiento	20/12/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Bruto
1	Desmonte de puertas en vidrio y fijos en vidrio templado, rejillas de celosía, fachada de acceso para adecuación, mantenimiento y limpieza.	18.40	36,139.00	19 %	6,317.10	664,957.60
2	Desmonte de puerta y marco en aluminio.	1.00	30,737.00	19 %	292.00	30,737.00
3	Demolición para vanos de puertas y ventanas en muros de mampostería, + 1,2m de dintel en varilla 5/8 incluye empaque y disposición final certificada.	16.27	40,102.00	19 %	6,198.37	652,459.54
4	Demolición de mesones en concreto y soportes, incluye empaque y disposición final certificada.	1.00	393,940.00	19 %	3,742.43	393,940.00
5	Desmonte de porcelanato de fachadas en buen estado para su reutilización, corte de estructura de soporte en aluminio.	4.47	37,634.00	19 %	1,598.13	168,223.98
6	Realización de regatas para instalación de tubería desde punto 0 de datos y eléctricos hasta ubicación final, incluye empaque y disposición final certificada.	49.93	71,730.00	19 %	34,024.05	3,581,478.90
7	Desmonte de cielorraso modular 60x60, ajuste de estructura con tensores a placa y modulación con perfilería adicional	17.28	28,156.00	19 %	4,622.09	486,535.68
8	desmonte de lavaplatos, y cancelación de puntos hidrosanitarios, incluye tapones, pegante, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	1.00	37,295.00	19 %	354.30	37,295.00
9	MURO en Mampostería de e:15 cm. Muro en Bloque #5, afirmado con mortero de pega 1:3, pañetado y masillado y pintado incluye tratamiento de juntas y empastado general.	29.22	67,671.00	19 %	18,784.79	1,977,346.62
10	Pañete de muros en mampostería 1:3, incluye filos y dilataciones lineales	2.52	35,101.00	19 %	840.32	88,454.52
11	MURO en Drywall de e:12 cm. Dos caras de cartón yeso de 1/2 marca Gyplac o equivalente + estructura en perfil canal en lámina galvanizada base 9 + parales en lámina galvanizada base 9, instalados cada 61 Cm. con fijaciones al piso, y a placa superior + cinta malla fibra de vidrio + aislamiento termoacústico en lana de roca. incluye tratamiento de juntas y empastado general.	49.40	183,571.00	19 %	86,149.87	9,068,407.40
12	Remate de vanos y filos en muro de mampostería, se debe dejar el afinado listo para la instalación del marco de puerta y ventana exterior	37.18	38,365.00	19 %	13,550.90	1,426,410.70
13	Pintura interior sobre muros, incluye resanes, filos y dilataciones. Vinilo tipo 1, dos (2) manos	98.94	18,325.00	19 %	17,224.22	1,813,075.50
14	Suministro e instalación de ventana en vidrio laminado 4+4 mm, con perfilería en aluminio proyectante de 1 1/2 x 1 1/2 + alfajía en aluminio, sellada con silicona en todo el contorno, incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento	3.00	521,030.00	19 %	14,849.36	1,563,090.00
15	suministro e instalación cortinas enrollables screen, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	158.25	197,442.00	19 %	296,829.37	31,245,196.50
16	Tablero de 12 circuitos monofásico con puerta	1.00	347,139.00	19 %	3,297.82	347,139.00
17	Suministro e instalación de salida eléctrica normal. Incluye toma eléctrica blanca doble de 15 o 20A, cable eléctrico trenzado (azul, blanco, verde) libre de halógenos #12 AWG, conectores de derivación y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.	4.00	68,739.00	19 %	2,612.08	274,956.00
18	Suministro e instalación de salida para interruptor doble. Incluye interruptor doble, incluye caja metálica galvanizada, cableado en, tubería EMT, resanes, conectores Y todos los elementos para su correcto funcionamiento.	4.00	66,852.00	19 %	2,540.38	267,408.00
19	Desmonte de detectores de humo, traslado a nueva posición, cumpliendo con normativa y cobertura	2.00	37,059.00	19 %	704.12	74,118.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Bruto
20	Suministro e instalación de luminaria tipo led cuadrada de 60x60 Cm. de 45va/120v ip 22 con flujo luminoso de 3200 lm, incluye cable eléctrico libre de halógenos para su instalación	26.00	247,498.00	19 %	61,132.01	6,434,948.00
21	Suministro e instalación de cielo raso plano drywall, masillado, lijado y pintado a una mano, (incluye, cinta papel y cinta malla para juntas de láminas, estructura metálica de soporte, anclajes, accesorios y tornillería, para su correcta instalación y funcionamiento)	19.39	132,660.00	19 %	24,436.64	2,572,277.40

Total items: 21

Valor en Letras:
Setenta y siete millones treinta y tres mil novecientos treinta y un pesos m/cte con treinta y dos cent.

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-12-20 por $ 77,033,931.32

Total Bruto	63,168,455.34
Administración 11.00%	6,948,530.09
Imprevistos 5.00%	3,158,422.77
Utilidad 5.00%	3,158,422.77
IVA 19%	600,100.35
Total a Pagar	77,033,931.32

Observaciones:
#$15-21-00;061-2023UAEJPMP;nixon.lopez@justiciamilitar.gov.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764051074405 aprobado en 20230628 prefijo ECAG desde el número 14 al 100 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa
CUFE: ea19c78c9b63856355a4c93a6b152641a173e0d609420382114a59e30b317c5ad65b56275bd23ebad025d9065ac579d0

Espacio para
Logo Corporativo

EFICIENCIA EN CONSTRUCCION E INSUMOS CAG S.A.S
NIT 901.578.682-2
CRA 13 No. 60-86 OFC 208
Tel: (6018945464) undefined - Ext. undefined
Bogotá - Colombia

Débito Facturación
No. 1

Fecha Nota Debito	2023-12-20
Factura de Venta	FV-2-15
Generación	20/12/2023, 14:06
Expedición	20/12/2023, 14:37
Vencimiento	20/12/2023

Señores	DIRECCION EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		
NIT	900.384.997-1	**Teléfono**	(601) 3426299 - Ext. 000
Dirección	CRA 10 #27-61 P 9 TO SUR	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	AJUSTE FACT 15	1.00	13.40

Total items: 1

Valor en Letras:
Trece pesos m/cte con cuarenta cent.

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-12-20 por $ 13.40

Total Bruto	13.40
Total	13.40

Observaciones:
#$15-21-00;061-2023UAEJPMP;nixon.lopez@justiciamilitar.gov.co#$

CUDE: 3b1215c0ad5563b267bf2a8cb9bb507ec0464be2c9e313f75fc9e214642d46e785ab22d986ca137d77e98c12d6e90656
CUFE factura: ea19c78c9b63856355a4c93a6b152641a173e0d609420382114a59e30b317c5ad65b56275bd23ebad025d9065ac579d0

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Bogotá DC, 20 de Diciembre de 2023.

CERTIFICACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo **ADRIAN FERNEY RODRIGUEZ RENGIFO** identificado con CC 1.049.616.698 de Tunja, como contador de **ECONINCAG SAS** con NIT 901.578.682-2, me permito certificar que se han efectuado todo el pago por concepto correspondiente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar y obligaciones laborales en el mes de octubre. Por medio de este documento certifico que a la fecha de realización de este documento se han realizado los partes correspondientes a parafiscales incluyendo aportes al ICBF y SENA según la ley 1607 de 2.012 en su artículo 25.

Lo anterior en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo50 de la ley 789 de 2002.

Dado en Bogotá D.C., a los (20) Veinte días del mes de Diciembre de 2023.

ADRIAN FERNEY RODRIGUEZ RENGIFO
CC 1.018.416.174 Tunja
TP 186349-T
CPA ECONINCAG SAS
NIT 901.578.682-2


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
186349-T
ADRIAN FERNEY
RODRIGUEZ RENGIFO
C.C. 1049616698
RESOLUCION INSCRIPCION 019
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
FECHA 29/01/2014
DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ
198507


186827
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.
www.ideas.com


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.049.616.698
RODRIGUEZ RENGIFO
APELLIDOS
ADRIAN FERNEY
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 24-MAY-1989
TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
24-MAY-2007 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-0700100-00161467-M-1049616698-20090706 0013110878A 1 27622920

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2 8 A B 3 6 F 2 E 1 A 7 8 9 E 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ADRIAN FERNEY RODRIGUEZ RENGIFO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1049616698 de TUNJA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 186349-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901357464-5	TOTAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	CL 13 A SUR 18 A 59 ESTE	9059427	johannagrass0124@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					27	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-12	2023-11	E	17/12/2023	72524083	$4.863.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	4.900	0		0		0	10	100	0	5.000	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	4.900	0		0		0	10	100	0	5.000	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	145.000	0		0		0	10	1.500	0	146.500	1
EPS010	EPS Sura	800088702-2	149.900	0		0		0	10	1.500	0	151.400	2
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	294.900	0		0		0	10	3.000	0	297.900	3
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	4.900	0		0		0	10	100	0	5.000	1
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	343.900	0		0		0	10	3.500	0	347.400	14
EPS042	EPS COOSALUD	900226715-3	4.900	0		0		0	10	100	0	5.000	1
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	135.400	0		0		0	10	1.400	0	136.800	2
ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	900935126-7	4.900	0		0		0	10	100	0	5.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	587.800	0	0	0	0	10	5.900	0	593.700	8
230301	Porvenir	800224808-8	798.500	0	0	0	0	10	8.000	0	806.500	17
231001	Colfondos	800227940-6	6.200	0	0	0	0	10	100	0	6.300	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	6.200	0	0	0	0	10	100	0	6.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	1.547.900				1.547.900	10	500	1.548.400			479	1.448.400	27

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF21	Cafam	860013570-3	350.700	10	3.500	354.200	27

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901357464-5	TOTAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	CL 13 A SUR 18 A 59 ESTE	9059427	johannagrass0124@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					27	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-12	2023-11	E	17/12/2023	72524083	$4.863.600	

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
175.500	10	1.800	177.300	27
ICBF				
263.200	10	2.700	265.900	27
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	10	1.093.600	1.105.000
Pensión	4	1.398.700	1.412.800
Riesgos Laborales	1	47.900	1.548.400
CCF	1	350.700	354.200
ESAP	0	0	0
ICBF	1	263.200	265.900
MEN	0	0	0
SENA	1	175.500	177.300
TOTALES	18	3.329.600	4.863.600

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901357464-5	TOTAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS		CL 13 A SUR 18 A 59 ESTE	9059427	johannagrass0124@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					27	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-12	2023-11	E	17/12/2023	72524083	$4.863.600	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1000618832 | HERNANDEZ MENDOZA CRISTIAN DAVID | 1 | 0 | | | N | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 812.000 | 130.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS041 | 812.000 | 101.500 | 14-23 | 812.000 | 5 | 4.300 | CCF21 | 812.000 | 32.500 | 812.000 | 16.300 | 24.400 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1000782970 | MUÑOZ RODRIGUEZ DAVID ALEJANDRO | 1 | 0 | | | N | X | X | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 77.334 | 12.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS041 | 77.334 | 9.700 | 14-23 | 77.334 | 5 | 500 | CCF21 | 77.334 | 3.100 | 77.334 | 1.600 | 2.400 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 1000786481 | DAJOME MACIAS JOHAN ESTHI | 1 | 0 | | | N | X | X | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 38.667 | 6.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 38.667 | 4.900 | 14-23 | 38.667 | 5 | 300 | CCF21 | 38.667 | 1.600 | 38.667 | 800 | 1.200 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 1001285022 | TRUJILLO MENDEZ ERID JHANPIER | 1 | 0 | | | N | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 425.334 | 68.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS041 | 425.334 | 53.200 | 14-23 | 425.334 | 5 | 2.300 | CCF21 | 425.334 | 17.100 | 425.334 | 8.600 | 12.800 | 0 | 0 |
| 5 | CC | 1003288213 | FERNANDEZ PEREZ JEINER DAVID | 1 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.160.000 | 185.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.160.000 | 145.000 | 14-23 | 1.160.000 | 5 | 6.100 | CCF21 | 1.160.000 | 46.400 | 1.160.000 | 23.200 | 34.800 | 0 | 0 |
| 6 | CC | 1003557011 | NUÑEZ SANTOYA JAIDER ALEJANDRO | 1 | 0 | | | N | X | X | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 38.667 | 6.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 38.667 | 4.900 | 14-23 | 38.667 | 5 | 300 | CCF21 | 38.667 | 1.600 | 38.667 | 800 | 1.200 | 0 | 0 |
| 7 | CC | 1005134112 | MEJIA CARDONA KEVIN DAVID | 1 | 0 | | | N | X | X | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 38.667 | 6.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS041 | 38.667 | 4.900 | 14-23 | 38.667 | 5 | 300 | CCF21 | 38.667 | 1.600 | 38.667 | 800 | 1.200 | 0 | 0 |
| 8 | CC | 1007605289 | MUÑOZ ENRIQUEZ WILLIAM ESTEBAN | 1 | 0 | | | N | X | X | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 38.667 | 6.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS041 | 38.667 | 4.900 | 14-23 | 38.667 | 5 | 300 | CCF21 | 38.667 | 1.600 | 38.667 | 800 | 1.200 | 0 | 0 |
| 9 | CC | 1016833304 | ZAMBRANO ALBARRACIN ADAN ESTEBAN | 1 | 0 | | | N | X | X | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 38.667 | 6.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS041 | 38.667 | 4.900 | 14-23 | 38.667 | 5 | 300 | CCF21 | 38.667 | 1.600 | 38.667 | 800 | 1.200 | 0 | 0 |
| 10 | CC | 1022354895 | HERRERA CONTRERAS CHRISTIAN EDILBERTO | 1 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.160.000 | 185.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.160.000 | 145.000 | 14-23 | 1.160.000 | 5 | 6.100 | CCF21 | 1.160.000 | 46.400 | 1.160.000 | 23.200 | 34.800 | 0 | 0 |
| 11 | CC | 1023952779 | ZAMBRANO ALBARRACIN JAIRO ERNESTO | 1 | 0 | | | N | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.044.000 | 167.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS041 | 1.044.000 | 130.500 | 14-23 | 1.044.000 | 5 | 5.500 | CCF21 | 1.044.000 | 41.800 | 1.044.000 | 20.900 | 31.400 | 0 | 0 |
| 12 | CC | 1033767049 | AVILA ULLOA OSCAR ORLANDO | 1 | 0 | | | N | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.044.000 | 167.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPSC34 | 1.044.000 | 130.500 | 14-23 | 1.044.000 | 5 | 5.500 | CCF21 | 1.044.000 | 41.800 | 1.044.000 | 20.900 | 31.400 | 0 | 0 |
| 13 | CC | 1062683272 | MESA ROMERO GERLUIS LEONEL | 1 | 0 | | | N | X | X | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 38.667 | 6.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPSC34 | 38.667 | 4.900 | 14-23 | 38.667 | 5 | 300 | CCF21 | 38.667 | 1.600 | 38.667 | 800 | 1.200 | 0 | 0 |
| 14 | CC | 1065843266 | GUERRERO MOLINA FABIAN GUILLIANO | 1 | 0 | | | N | X | X | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 38.667 | 6.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS041 | 38.667 | 4.900 | 14-23 | 38.667 | 5 | 300 | CCF21 | 38.667 | 1.600 | 38.667 | 800 | 1.200 | 0 | 0 |
| 15 | CC | 1073705623 | CAMARGO RODRIGUEZ IVAN | 1 | 0 | | | N | X | X | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 38.667 | 6.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS042 | 38.667 | 4.900 | 14-23 | 38.667 | 5 | 300 | CCF21 | 38.667 | 1.600 | 38.667 | 800 | 1.200 | 0 | 0 |
| 16 | CC | 1097721028 | QUICENO HERNANDEZ JUSTO PASTOR | 1 | 0 | | | N | X | X | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 38.667 | 6.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | ESSC62 | 38.667 | 4.900 | 14-23 | 38.667 | 5 | 300 | CCF21 | 38.667 | 1.600 | 38.667 | 800 | 1.200 | 0 | 0 |
| 17 | CC | 1124056901 | VALETH ESCOBAR ANYELO JOSE | 1 | 0 | | | N | X | X | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 38.667 | 6.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 38.667 | 4.900 | 14-23 | 38.667 | 5 | 300 | CCF21 | 38.667 | 1.600 | 38.667 | 800 | 1.200 | 0 | 0 |
| 18 | CC | 1193033937 | MUÑOZ ENRIQUEZ YERSON DANIEL | 1 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.160.000 | 185.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.160.000 | 145.000 | 14-23 | 1.160.000 | 5 | 6.100 | CCF21 | 1.160.000 | 46.400 | 1.160.000 | 23.200 | 34.800 | 0 | 0 |
| 19 | CC | 1193211482 | BAUTISTA DELGADO BRAYAN ARLEY | 1 | 0 | | | N | X | X | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 38.667 | 6.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS041 | 38.667 | 4.900 | 14-23 | 38.667 | 5 | 300 | CCF21 | 38.667 | 1.600 | 38.667 | 800 | 1.200 | 0 | 0 |
| 20 | CC | 15452438 | URIBE RUAN JEISAN | 1 | 0 | | | N | X | X | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 38.667 | 6.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 38.667 | 4.900 | 14-23 | 38.667 | 5 | 300 | CCF21 | 38.667 | 1.600 | 38.667 | 800 | 1.200 | 0 | 0 |
| 21 | CC | 2965495 | ZAMBRANO DIAZ JHON JAIRO | 1 | 0 | | | N | X | X | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 38.667 | 6.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS041 | 38.667 | 4.900 | 14-23 | 38.667 | 5 | 300 | CCF21 | 38.667 | 1.600 | 38.667 | 800 | 1.200 | 0 | 0 |
| 22 | CC | 79420074 | PEÑA FORERO JAVIER GONZAGA | 1 | 0 | | | N | X | X | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 38.667 | 6.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS041 | 38.667 | 4.900 | 14-23 | 38.667 | 5 | 300 | CCF21 | 38.667 | 1.600 | 38.667 | 800 | 1.200 | 0 | 0 |
| 23 | CC | 79770726 | HERNANDEZ CIFUENTES EDWIN | 1 | 0 | | | N | X | X | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 38.667 | 6.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS041 | 38.667 | 4.900 | 14-23 | 38.667 | 5 | 300 | CCF21 | 38.667 | 1.600 | 38.667 | 800 | 1.200 | 0 | 0 |
| 24 | CC | 79804562 | ZAMORA CAMARGO JUAN FERNANDO | 1 | 0 | | | N | X | X | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 38.667 | 6.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS041 | 38.667 | 4.900 | 14-23 | 38.667 | 5 | 300 | CCF21 | 38.667 | 1.600 | 38.667 | 800 | 1.200 | 0 | 0 |
| 25 | CC | 80059443 | TIGUAQUE CARDENAS HECTOR FABIO | 1 | 0 | | | N | X | X | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 38.667 | 6.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS041 | 38.667 | 4.900 | 14-23 | 38.667 | 5 | 300 | CCF21 | 38.667 | 1.600 | 38.667 | 800 | 1.200 | 0 | 0 |
| 26 | CC | 80122711 | PINEDA GOMEZ GIOVANNI ALEJANDRO | 1 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.160.000 | 185.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 1.160.000 | 145.000 | 14-23 | 1.160.000 | 5 | 6.100 | CCF21 | 1.160.000 | 46.400 | 1.160.000 | 23.200 | 34.800 | 0 | 0 |
| 27 | CC | 93367624 | ULLOA MARTINEZ FELIX ALBERTO | 1 | 0 | | | N | X | X | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 38.667 | 6.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 38.667 | 4.900 | 14-23 | 38.667 | 5 | 300 | CCF21 | 38.667 | 1.600 | 38.667 | 800 | 1.200 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Total Ingeniería
y Construcción S.A.S.

CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

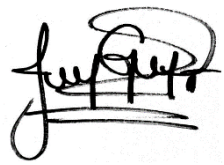
Yo JOHANNA GRASS PEÑA identificada con CC 52.955.444 de Bogotá, actuando en calidad de Representante legal de TOTAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS con NIT 901.357.464-5 me permito certificar que nuestra empresa es la responsable de los aportes parafiscales del contrato 061-2023 UAEJPMP celebrado entre LA UNIDAD ADMISNITRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL y ECONINCAG SAS por concepto correspondiente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar y obligaciones laborales en el mes de diciembre 2023.

Siendo Econincag SAS completamente responsable de todos los trabajadores que ejecuten la obra.

Por medio de este documento certifico que a la fecha de realización de este documento se han realizado los partes correspondientes a parafiscales incluyendo aportes al ICBF y SENA según la ley 1607 de 2.012 en su artículo 25.

Lo anterior en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo50 de la ley 789 de 2002.

Dado en Bogotá D.C., a los (21) Veintiuno días del mes de diciembre de 2023.



_____.

JOHANNA GRASS PEÑA
R.L TOTAL INGENIERIA Y COSNTRUCCION SAS
NIT 901357464-5

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
Adecuación del Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero

1	BOGOTA					ACTA DE COBRO #1	
NO.	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1,01	Desmonte de puertas en vidrio y fijos en vidrio templado, rejillas de celosía, fachada de acceso para adecuación, mantenimiento y limpieza.	m²	25,00	$ 36.139,00	$ 903.475,00	18,40	$ 664.813,04
1,02	Desmonte de puerta y marco en aluminio.	Un.	3	$ 30.737,00	$ 92.211,00	1,00	$ 30.737,00
1,03	Demolición para vanos de puertas y ventanas en muros de mampostería, + 1,2m de dintel en varilla 5/8 incluye empaque y disposición final certificada.	m²	9	$ 40.102,00	$ 360.918,00	16,27	$ 652.619,95
1,04	Demolición de mesones en concreto y soportes, incluye empaque y disposición final certificada.	Un.	2	$ 393.940,00	$ 787.880,00	1,00	$ 393.940,00
1,05	Desmonte de porcelanato de fachadas en buen estado para su reutilización, corte de estructura de soporte en aluminio.	m²	3	$ 37.634,00	$ 112.902,00	4,47	$ 168.336,88
1,06	Realización de regatas para instalación de tubería desde punto 0 de datos y eléctricos hasta ubicación final, incluye empaque y disposición final certificada.	m	19	$ 71.730,00	$ 1.362.870,00	49,93	$ 3.581.478,90
1,07	Desmonte de cielorraso modular 60x60, ajuste de estructura con tensores a placa y modulación con perfilería adicional	m²	7	$ 28.156,00	$ 197.092,00	17,28	$ 486.535,68
1,08	desmonte de rejillas de celosía en aluminio, para mantenimiento y limpieza.	m²	9	$ 29.383,00	$ 264.447,00		$ -
1,09	desmonte de lavaplatos, y cancelación de puntos hidrosanitarios, incluye tapones, pegante, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	Un.	2	$ 37.295,00	$ 74.590,00	1,00	$ 37.295,00
1,10	Suministro e instalación ducto circular 6" en galvanizado, incluye adaptación de celosía, cuelgas, capuchón, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m	7	$ 168.834,00	$ 1.181.838,00		$ -
1,11	Reinstalación de rejillas interiores de celosía en aluminio. Incluye fijaciones, tornillería y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m²	9	$ 28.491,00	$ 256.419,00		$ -
1,12	Reinstalación de puerta en aluminio. Incluye fijaciones y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	Un.	2	$ 136.104,00	$ 272.208,00		$ -
1,13	MURO en Mampostería de e:15 cm. Muro en Bloque #5, afirmado con mortero de pega 1:3, pañetado y masillado y pintado incluye tratamiento de juntas y empastado general.	m²	3	$ 67.671,00	$ 203.013,00	29,22	$ 1.977.346,62
1,14	Pañete de muros en mampostería 1:3, incluye filos y dilataciones lineales	m²	5	$ 35.101,00	$ 175.505,00	2,52	$ 88.454,52
1,15	Suministro e instalación de estuco y vinilo tipo1 acabado mate color blanco sobre pañete (3 manos) x m2 (incluye herramienta, mano de obra materiales para su correcta instalación y funcionamiento)	m²	5	$ 24.764,00	$ 123.820,00		$ -
1,16	MURO en Drywall de e:12 cm. Dos caras de cartón yeso de 1/2" marca Gyplac o equivalente + estructura en perfil canal en lámina galvanizada base 9 + parales en lámina galvanizada base 9, instalados cada 61 Cm. con fijaciones al piso, y a placa superior + cinta malla fibra de vidrio + aislamiento termoacústico en lana de roca. incluye tratamiento de juntas y empastado general.	m²	70	$ 183.571,00	$ 12.849.970,00	49,40	$ 9.068.407,40
1,17	Remate de vanos y filos en muro de mampostería, se debe dejar el afinado listo para la instalación del marco de puerta y ventana exterior	m	13	$ 38.365,00	$ 498.745,00	37,18	$ 1.426.410,70
1,18	conformado de vano de muro de fachada, se deben instalar tapas en laminade fibrocemento 10mm 100% libre de asbesto dejar el afinado listo para la instalación ventana de fachada, incluye filos, fijaciones, dilataciones masillado y pintado. Se debe garantizar la evacuación de agua por escorrentía de fachada	m²	3	$ 162.011,00	$ 486.033,00		$ -
1,19	Pintura interior sobre muros, incluye resanes, filos y dilataciones. Vinilo tipo 1, dos (2) manos	m²	380,00	$ 18.325,00	$ 6.963.500,00	98,94	$ 1.813.104,82
1,20	Pintura exterior sobre caras de vano de ventana, incluye resanes, filos y dilataciones. Vinilo tipo 1, dos (2) manos color negro	m²	3,00	$ 31.138,00	$ 93.414,00		$ -
1,21	Suministro e instalación de piso en baldosa grano terrazo 30x30 pulida, o similar emboquillado y pulido para dar acabado idéntico al actual.	m²	12,00	$ 145.356,00	$ 1.744.272,00		$ -
1,22	Suministro e instalación de guarda escoba en baldosa grano terrazo 30x30 pulida, o similar emboquillado y pulido para dar acabado idéntico al actual, incluye filo superior con terminado en pintura.	m	70,00	$ 48.877,00	$ 3.421.390,00		$ -
1,23	Suministro e instalación de puertas en vidrio templado de 8 mm, con perfilería en aluminio anodizado crudo proyectante de 1 1/2" * 1 1/2", + adaptación a estructura de aluminio existente. incluye película autoadhesiva sand blasting tipo frost, cerradura de manija accent cromado mate llave exterior y manija interior, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m²	5,00	$ 853.363,00	$ 4.266.815,00		$ -
1,24	Reinstalación de rejillas de fachada de celosía en aluminio incluye adecuación para garantizar uniformidad con la ventana.	m²	9,00	$ 33.303,00	$ 299.727,00		$ -
1,25	Suministro e instalación de ventana en vidrio laminado 4+4 mm, con perfilería en aluminio proyectante de 1 1/2 x 1 1/2 + alfajía en aluminio, sellada con silicona en todo el contorno, incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento	m²	3,00	$ 521.030,00	$ 1.563.090,00	3,00	$ 1.563.090,00
1,26	Suministro e instalación de película sand blasting. y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m²	30,00	$ 98.485,00	$ 2.954.550,00		$ -
1,27	suministro e instalación cortinas enrollables screen, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m²	250,00	$ 197.442,00	$ 49.360.500,00	158,25	$ 31.245.334,71
1,28	Suministro e instalación de puerta interior sencilla entamborada, enchape en tríplex okume, acabado en barniz transparente color wengue, con cerradura poma en madera tipo bell wood platinum o similar. Marco en madera color wengue, Incluye todo el material para su correcto funcionamiento	m²	9,00	$ 332.513,00	$ 2.992.617,00		$ -
1,29	Instalación eléctrica general. Incluye acometida desde tablero principal a las salidas, cable, accesorios y todo lo necesario para correcto funcionamiento de red eléctrica normalizada.	Un.	1,00	$ 537.834,00	$ 537.834,00		$ -
1,30	Tablero PAU (Caja metálica 20X20X15 cm)	Un.	2	$ 199.565,00	$ 399.130,00		$ -
1,31	Tablero de 12 circuitos monofásico con puerta	Un.	1	$ 347.139,00	$ 347.139,00	1,00	$ 347.139,00
1,32	Suministro e Instalación breaker X30A	Un.	10	$ 55.954,00	$ 559.540,00		$ -
1,33	Suministro e instalación de salida eléctrica normal. Incluye toma eléctrica blanca doble de 15 o 20A, cable eléctrico trenzado (azul, blanco, verde) libre de halógenos #12 AWG, conectores de derivación y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.	Un.	30	$ 68.739,00	$ 2.062.170,00	4,00	$ 274.956,00
1,34	Suministro e instalación de salida eléctrica regulada. Incluye toma eléctrica naranja doble de 15 o 20A, cable eléctrico trenzado (rojo, blanco, verde) libre de halógenos #12 AWG, conectores de derivación y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.	Un.	28	$ 71.287,00	$ 1.996.036,00		$ -
1,35	Suministro e instalación de salida para interruptor doble. Incluye interruptor doble, incluye caja metálica galvanizada, cableado en, tubería EMT, resanes, conectores Y todos los elementos para su correcto funcionamiento.	Un.	4	$ 66.852,00	$ 267.408,00	4,00	$ 267.408,00
1,36	Desmonte de detectores de humo, traslado a nueva posición, cumpliendo con normativa y cobertura	Un.	2	$ 37.059,00	$ 74.118,00	2,00	$ 74.118,00
1,37	Suministro e instalación de luminaria tipo led cuadrada de 60x60 Cm. de 45va/120v ip 22 con flujo luminoso de 3200 lm, incluye cable eléctrico libre de halógenos para su instalación	Un.	45	$ 247.498,00	$ 11.137.410,00	26,00	$ 6.434.948,00
1,38	Suministro e instalación de cielo raso plano drywall, masillado, lijado y pintado a una mano, (incluye, cinta papel y cinta malla para juntas de láminas, estructura metálica de soporte, anclajes, accesorios y tornillería, para su correcta instalación y funcionamiento)	m²	20	$ 132.618,00	$ 2.652.360,00	19,39	$ 2.571.993,49
1,39	Suministro e instalación de rejillas en aluminio en ductos de ventilación.	m²	1	$ 114.426,00	$ 114.426,00		$ -
1,40	Suministro e instalación de puerta en reja en varilla de acero de 1" en sentido vertical cada 10 Cm. y horizontalmente en platina de 1 ½" cada 0,40 cm. La reja se debe entregar en anticorrosivo y acabado final en esmalte	m²	3	$ 697.532,00	$ 2.092.596,00		$ -
1,41	Instalación de baranda tubular para escalera ϕ=2" Altura de 1.8 m. Pasamanos longitudinal a partir de 1,2 m cada 30 cm.	m	9	$ 236.081,00	$ 2.124.729,00		$ -
1,42	Aseo fino de obra - retoque de áreas que han sido construidas dejando listas y en calidad las zonas para entrega. (incluye herramienta, mano de obra, equipos y materiales para su correcta ejecución)	Gl.	1	$ 1.142.708,00	$ 1.142.708,00		$ -
				SUBTOTAL	**$ 119.371.415,00**		**$ 63.168.467,72**
				Administracion	**11,00%**	$ 13.130.856,00	$ 6.948.531,00
				Imprevistos	**5,00%**	$ 5.968.571,00	$ 3.158.423,00
				Utilidad	**5,00%**	$ 5.968.571,00	$ 3.158.423,00
				IVA/Utilidad	**19%**	$ 1.134.028,00	$ 600.100,00
					GRAN TOTAL	**$ 145.573.441,00**	**$ 77.033.944,72**

ERIKA GUERRA QUIÑONES
REPRESENTANTE LEGAL
EFICIENCIA EN CONSTRUCCIÓN E INSUMOS CAG SAS

NIXON HERNANDO LÓPEZ PERDIGÓN
SUPERVISOR DE CONTRATO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14961189486

(415)7707212489984(8020) 000001496118948 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 7 8 6 8 2	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EFICIENCIA EN CONSTRUCCION E INSUMOS CAG S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ECONINCAG S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 13 60 86 OF 208

42. Correo electrónico econincag@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 8 9 4 5 4 6 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 2 9 0	2 0 2 2 0 3 2 4	4 7 6 2	2 0 2 2 0 3 2 4		4 7 6 1	4 6 5 1

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 11 - 07 / 09 : 15: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUERRA QUIÑONES ERIKA YESSENIA

985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14961189486

(415)7707212489984(8020) **000001496118948 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 7 8 6 8 2	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 2 0 3 2 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 3 2 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 5 0 4 0 3 3	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 0 3 2 4	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 3 2 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14961189486

(415)7707212489984(8020) **000001496118948 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 7 8 6 8 2	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 1 1 2		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 2 2 3 6 9 7 7 3		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUERRA	QUIÑONES	ERIKA	YESSENIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14961189486

(415)7707212489984(8020) **000001496118948 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 7 8 6 8 2	2	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 9 6 1 6 6 9 8	4	1 8 6 3 4 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RODRIGUEZ	RENGIFO	ADRIAN	FERNEY

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 1 1 0 1

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO DE OBRA No. 061-2023 UAEJPMP CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL Y EFICIENCIA EN CONSTRUCCIÓN E INSUMOS CAG SAS.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, entidad del orden nacional, identificada con NIT 900.384.997-1, representada para este acto por la doctora **NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.967.888, quien en su calidad de **SECRETARIA GENERAL** y Ordenadora del Gasto actúa en nombre de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, nombrada mediante Resolución No. 000147 del 6 de agosto de 2021 y posesionada según Acta No. 525-2021 del 1º de septiembre de 2021, debidamente facultada para la suscripción de contratos por la Resolución No. 000225 del 13 de septiembre de 2021, y quien en adelante se denominará **LA UNIDAD**, y por otra parte, ERIKA YESSENIA GUERRA QUIÑONES identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.369.773 de Bogotá D.C., quien representa a la empresa **EFICIENCIA EN CONSTRUCCIÓN E INSUMOS CAG SAS**, identificada con NIT 901.578.682-2, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **contrato de obra**, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, **LA UNIDAD** adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UAEJPMP-SAMC-014-2023. **2)** Que en los estudios previos se estableció con claridad y precisión la necesidad de contratar, los aspectos técnicos del objeto, el valor estimado del contrato, la modalidad de contratación y demás elementos que deben contener los estudios previos, dando cumplimiento a lo establecido en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. **3)** Que frente a la necesidad presentada se han analizado las alternativas de solución y se ha llegado a la conclusión que lo más conveniente es contratar las: *"Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la justicia penal militar y policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero".* **4)** Que mediante Resolución No. 000833 del 30 de octubre de 2023, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UAEJPMP-SAMC-014-2023, contando con la respectiva apropiación presupuestal. **5)** Que en cumplimiento con lo ordenado por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se dio publicidad al Proyecto de Pliego de Condiciones y al Pliego de Condiciones Definitivo en la plataforma del Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II. **6)** Que de acuerdo con el cronograma del proceso el 2 de noviembre de 2023, la Entidad realizó sorteo conforme a las 107 manifestaciones de interés realizadas a través de la plataforma del SECOP II en el presente proceso, obteniendo como resultado lo siguiente: 1. ECONINCAG SAS, 2. HENRY PUENTES DUSSAN, 3. PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA, 4. SERARCO SAS, 5. INGEART CV SAS, 6. CONSARCA LTDA, 7. REMODELACIONES WCM SAS, 8. CARLOS ALBERTO GUALDRON PALACIOS, 9. WR INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS, 10. CONSROCIO R&M. **7)** Que el 8 de noviembre de 2023 fue el cierre de convocatoria y recepción de las ofertas en la plataforma del SECOP II de los proponentes habilitados, allegándose seis (6) ofertas, como consta en la lista de proveedores emitida y publicada por la plataforma del Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II: WR INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS, ECONINCAG SAS, HENRY PUENTES DUSSAN, REMODELACIONES WCM SAS, PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA y SERARCO SAS. **8)** Que realizada la verificación de los requisitos habilitantes de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales de las propuestas presentadas, el resultado de la

evaluación preliminar fue debidamente publicado en el Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II, el 14 de noviembre de 2023. **9)** Que la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, corrió traslado de los informes de evaluación preliminar por el término de tres (3) días hábiles conforme lo establece el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, tiempo en el cual no se presentaron observaciones. **10)** Que durante el término de traslado del informe de evaluación los proponentes ECONINCAG SAS, PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA, SERARCO SAS, REMODELACIONES WCM SASD y WR INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS allegaron documentación a través de la plataforma del SECOP II a fin de subsanar los requisitos que imposibilitaron la habilitación de las propuestas. **11)** Que, realizada la verificación final de los requisitos habilitantes de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales de las propuestas presentadas y las subsanaciones requeridas, el resultado de la evaluación fue debidamente publicado en el Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II, el día 20 de noviembre de 2023. **12)** Que mediante Resolución No. 000914 del 28 de noviembre de 2023, se adjudicó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UAEJPMP-SAMC-014-2023, a la empresa **EFICIENCIA EN CONSTRUCCIÓN E INSUMOS CAG SAS** por cumplir con los requerimientos técnicos, jurídicos, económicos – financieros y organizacionales exigidos, ajustarse al presupuesto oficial asignado para el proceso, así como por haber obtenido el mayor puntaje y la recomendación realizada por el comité evaluador en reunión llevada a cabo el 24 de noviembre de 2023, donde se recomendó a la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, adjudicar el proceso de contratación. **13)** Que con la presentación de la oferta y la suscripción del contrato electrónico **EL CONTRATISTA** manifiesta que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes que impidan la celebración y ejecución del presente contrato. **14)** Que habiéndose dado cumplimiento a los trámites y requisitos legales que exige el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es procedente la celebración del presente Contrato de Obra el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:** Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Para efectos fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato será por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($145.573.440,59),** incluido AIU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada a través del Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II, discriminados así:

1				EFICIENCIA EN CONSTRUCCION E INSUMOS CAG S.A.S.	
NO.	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,01	Desmonte de puertas en vidrio y fijos en vidrio templado, rejillas de celosía, fachada de acceso para adecuación, mantenimiento y limpieza.	m²	25	$ 36.139,00	$ 903.475,00
1,02	Desmonte de puerta y marco en aluminio.	Un.	3	$ 30.737,00	$ 92.211,00

1,03	Demolición para vanos de puertas y ventanas en muros de mampostería, + 1,2m de dintel en varilla 5/8 incluye empaque y disposición final certificada.	m²	9	$ 40.102,00	$ 360.918,00
1,04	Demolición de mesones en concreto y soportes, incluye empaque y disposición final certificada.	Un.	2	$ 393.940,00	$ 787.880,00
1,05	Desmonte de porcelanato de fachadas en buen estado para su reutilización, corte de estructura de soporte en aluminio.	m²	3	$ 37.634,00	$ 112.902,00
1,06	Realización de regatas para instalación de tubería desde punto 0 de datos y eléctricos hasta ubicación final, incluye empaque y disposición final certificada.	m	19	$ 71.730,00	$ 1.362.870,00
1,07	Desmonte de cielorraso modular 60x60, ajuste de estructura con tensores a placa y modulación con perfilería adicional	m²	7	$ 28.156,00	$ 197.092,00
1,08	desmonte de rejillas de celosía en aluminio, para mantenimiento y limpieza.	m²	9	$ 29.383,00	$ 264.447,00
1,09	desmonte de lavaplatos, y cancelación de puntos hidrosanitarios, incluye tapones, pegante, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	Un.	2	$ 37.295,00	$ 74.590,00
1,10	Suministro e instalación ducto circular 6" en galvanizado, incluye adaptación de celosía, cuelgas, capuchón, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m	7	$ 168.834,00	$ 1.181.838,00
1,11	Reinstalación de rejillas interiores de celosía en aluminio. Incluye fijaciones, tornillería y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m²	9	$ 28.491,00	$ 256.419,00
1,12	Reinstalación de puerta en aluminio. Incluye fijaciones y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	Un.	2	$ 136.104,00	$ 272.208,00
1,13	MURO en Mampostería de e:15 cm. Muro en Bloque #5, afirmado con mortero de pega 1:3, pañetado y masillado y pintado incluye tratamiento de juntas y empastado general.	m²	3	$ 67.671,00	$ 203.013,00
1,14	Pañete de muros en mampostería 1:3, incluye filos y dilataciones lineales	m²	5	$ 35.101,00	$ 175.505,00
1,15	Suministro e instalación de estuco y vinilo tipo1 acabado mate color blanco sobre pañete (3 manos) x m2 (incluye herramienta, mano de obra materiales para su correcta instalación y funcionamiento)	m²	5	$ 24.764,00	$ 123.820,00
1,16	MURO en Drywall de e:12 cm. Dos caras de cartón yeso de 1/2" marca Gyplac o equivalente + estructura en perfil canal en lámina galvanizada base 9 + parales en lámina galvanizada base 9, instalados cada 61 Cm. con fijaciones al piso, y a placa superior + cinta malla fibra de vidrio + aislamiento termoacústico en lana de roca. incluye tratamiento de juntas y empastado general.	m²	70	$ 183.571,00	$ 12.849.970,00
1,17	Remate de vanos y filos en muro de mampostería, se debe dejar el afinado listo	m	13	$ 38.365,00	$ 498.745,00

	para la instalación del marco de puerta y ventana exterior				
1,18	conformado de vano de muro de fachada, se deben instalar tapas en laminade fibrocemento 10mm 100% libre de asbesto dejar el afinado listo para la instalación ventana de fachada, incluye filos, fijaciones, dilataciones masillado y pintado. Se debe garantizar la evacuación de agua por escorrentía de fachada	m²	3	$ 162.011,00	$ 486.033,00
1,19	Pintura interior sobre muros, incluye resanes, filos y dilataciones. Vinilo tipo 1, dos (2) manos	m²	380	$ 18.325,00	$ 6.963.500,00
1,20	Pintura exterior sobre caras de vano de ventana, incluye resanes, filos y dilataciones. Vinilo tipo 1, dos (2) manos color negro	m²	3	$ 31.138,00	$ 93.414,00
1,21	Suministro e instalación de piso en baldosa grano terrazo 30x30 pulida, o similar emboquillado y pulido para dar acabado idéntico al actual.	m²	12	$ 145.356,00	$ 1.744.272,00
1,22	Suministro e instalación de guarda escoba en baldosa grano terrazo 30x30 pulida, o similar emboquillado y pulido para dar acabado idéntico al actual, incluye filo superior con terminado en pintura.	m	70	$ 48.877,00	$ 3.421.390,00
1,23	Suministro e instalación de puertas en vidrio templado de 8 mm, con perfilería en aluminio anodizado crudo proyectante de 1 1/2" * 1 1/2", + adaptación a estructura de aluminio existente. incluye película autoadhesiva sand blasting tipo frost, cerradura de manija accent cromado mate llave exterior y manija interior, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m²	5	$ 853.363,00	$ 4.266.815,00
1,24	Reinstalación de rejillas de fachada de celosía en aluminio incluye adecuación para garantizar uniformidad con la ventana.	m²	9	$ 33.303,00	$ 299.727,00
1,25	Suministro e instalación de ventana en vidrio laminado 4+4 mm, con perfilería en aluminio proyectante de 1 1/2 x 1 1/2 + alfajía en aluminio, sellada con silicona en todo el contorno, incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento	m²	3	$ 521.030,00	$ 1.563.090,00
1,26	Suministro e instalación de película sand blasting. y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m²	30	$ 98.485,00	$ 2.954.550,00
1,27	suministro e instalación cortinas enrollables screen, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m²	250	$ 197.442,00	$ 49.360.500,00
1,28	Suministro e instalación de puerta interior sencilla entamborada, enchape en tríplex okume, acabado en barniz transparente color wengue, con cerradura poma en madera tipo bell wood platinum o similar. Marco en madera color wengue, Incluye todo el material para su correcto funcionamiento	m²	9	$ 332.513,00	$ 2.992.617,00

1,29	Instalación eléctrica general. Incluye acometida desde tablero principal a las salidas, cable, accesorios y todo lo necesario para correcto funcionamiento de red eléctrica normalizada.	Un.	1	$ 537.834,00	$ 537.834,00
1,30	Tablero PAU (Caja metálica 20X20X15 cm)	Un.	2	$ 199.565,00	$ 399.130,00
1,31	Tablero de 12 circuitos monofásico con puerta	Un.	1	$ 347.139,00	$ 347.139,00
1,32	Suministro e Instalación breaker X30A	Un.	10	$ 55.954,00	$ 559.540,00
1,33	Suministro e instalación de salida eléctrica normal. Incluye toma eléctrica blanca doble de 15 o 20A, cable eléctrico trenzado (azul, blanco, verde) libre de halógenos #12 AWG, conectores de derivación y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.	Un.	30	$ 68.739,00	$ 2.062.170,00
1,34	Suministro e instalación de salida eléctrica regulada. Incluye toma eléctrica naranja doble de 15 o 20A, cable eléctrico trenzado (rojo, blanco, verde) libre de halógenos #12 AWG, conectores de derivación y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.	Un.	28	$ 71.287,00	$ 1.996.036,00
1,35	Suministro e instalación de salida para interruptor doble. Incluye interruptor doble, incluye caja metálica galvanizada, cableado en, tubería EMT, resanes, conectores Y todos los elementos para su correcto funcionamiento.	Un.	4	$ 66.852,00	$ 267.408,00
1,36	Desmonte de detectores de humo, traslado a nueva posición, cumpliendo con normativa y cobertura	Un.	2	$ 37.059,00	$ 74.118,00
1,37	Suministro e instalación de luminaria tipo led cuadrada de 60x60 Cm. de 45va/120v ip 22 con flujo luminoso de 3200 lm, incluye cable eléctrico libre de halógenos para su instalación	Un.	45	$ 247.498,00	$ 11.137.410,00
1,38	Suministro e instalación de cielo raso plano drywall, masillado, lijado y pintado a una mano, (incluye, cinta papel y cinta malla para juntas de láminas, estructura metálica de soporte, anclajes, accesorios y tornillería, para su correcta instalación y funcionamiento)	m²	20	$ 132.618,00	$ 2.652.360,00
1,39	Suministro e instalación de rejillas en aluminio en ductos de ventilación.	m²	1	$ 114.426,00	$ 114.426,00
1,40	Suministro e instalación de puerta en reja en varilla de acero de 1" en sentido vertical cada 10 Cm. y horizontalmente en platina de 1 ½" cada 0,40 cm. La reja se debe entregar en anticorrosivo y acabado final en esmalte	m²	3	$ 697.532,00	$ 2.092.596,00
1,41	Instalación de baranda tubular para escalera ϕ=2" Altura de 1.8 m. Pasamanos longitudinal a partir de 1,2 m cada 30 cm.	m	9	$ 236.081,00	$ 2.124.729,00
1,42	Aseo fino de obra - retoque de áreas que han sido construidas dejando listas y en calidad las zonas para entrega. (incluye herramienta, mano de obra, equipos y materiales para su correcta ejecución)	Gl.	1	$ 1.142.708,00	$ 1.142.708,00

	SUBTOTAL	**$ 119.371.415,00**
A	**11,00%**	**$ 13.130.855,65**
I	**5,00%**	**$ 5.968.570,75**
U	**5,00%**	**$ 5.968.570,75**
IVA UTILIDAD	**19%**	**$ 1.134.028,44**
TOTAL	**TOTAL**	**$ 145.573.440,59**

PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores ofertados por **EL CONTRATISTA** a través de la plataforma del SECOP II, se entenderán firmes y fijos, por lo tanto, no están sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de estos precios están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajuste fundamentados en estas circunstancias. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Grupo Financiero de **LA UNIDAD** efectuará la liberación del saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, una vez se efectué el Registro Presupuestal del Compromiso; igualmente se efectuará la liberación en el Registro Presupuestal del Compromiso del saldo que no sea ejecutado en la respectiva vigencia si a ello hubiera lugar, previa solicitud del supervisor del contrato de conformidad con el procedimiento establecido para tal fin. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación correspondiente. **CLÁUSULA TERCERA. – FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: LA UNIDAD** pagará el valor total del contrato incluido AIU, IVA sobre utilidad y todos los demás costos directos e indirectos necesarios para su correcta ejecución (menos los descuentos de ley) al **CONTRATISTA**, en pagos parciales mensuales y proporcionales de acuerdo con las actas de recibo parcial de obra, conforme a los precios presentados en la oferta económica. Los pagos se realizarán en moneda legal colombiana a través de la Tesorería de **LA UNIDAD**, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago, así: **1)** Certificación recibo a satisfacción para pagos. **2)** Acta de corte de obra de los trabajos o actividades parciales o totalmente realizados, debidamente suscrito por el supervisor del contrato. **3)** Presentación de la factura de venta a través de la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II y el cumplimiento del *"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito",* a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co). **4)** Constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de sus trabajadores y de sus contratistas, mediante certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, según sea el caso, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en la ley; La certificación emitida por parte del revisor fiscal deberá acompañarse de la copia de la tarjeta profesional, la cédula de ciudadanía y el certificado de la Junta Central de Contadores con una fecha de emisión no mayor a noventa (90) días calendario. **PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGO:** Los pagos previstos en esta cláusula se realizarán en la cuenta de ahorros No. 192-000014-74 del Banco Bancolombia, la cual fue acreditada mediante certificación bancaria del 10 de agosto de 2023, o en otra cuenta bancaria de la que sea titular **EL CONTRATISTA** y lo informe por escrito a **LA UNIDAD** con no menos de diez (10) días de anticipación a la presentación de la factura enviando la respectiva certificación bancaria en donde se acredite su apertura y titularidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los

documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporten en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presente será responsabilidad de **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO TERCERO:** En virtud de lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013, por la cual se Crea la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, **LA UNIDAD**, retendrá de manera proporcional al pago o pagos realizados a **EL CONTRATISTA**, el porcentaje correspondiente a la contribución de estampilla definido en los artículos 8 y 9 de la mencionada Ley y otras a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor que **LA UNIDAD** se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12023 del 29 de agosto, adicionado el 28 de septiembre del año en curso, expedido por el responsable del presupuesto de **LA UNIDAD**. **CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2023, contado a partir de su perfeccionamiento, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual. **CLÁUSULA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será Carrera 46 No. 20C – 1 Cantón Militar Occidental "coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero" Bogotá D.C. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA**: En general, son derechos de **EL CONTRATISTA 1.-** Recibir el pago en la forma y oportunidad establecida en el presente contrato. **2.-** Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad. **3.-**Obtener la colaboración necesaria de **LA UNIDAD** para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además del cumplimiento del objeto del contrato, se obliga a: **1**). Garantizar la reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **2**). Realizar las obras de adecuación solicitadas por **LA UNIDAD**, de acuerdo con los precios unitarios presentados por **EL CONTRATISTA**. **3**). Ejecutar incluido el transporte, todos los mantenimientos y/o adecuaciones que requiera **LA UNIDAD** y que sean solicitados a través del supervisor del contrato. **4**). Tener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. **5**). Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. **6**). Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **7**). Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** o cualquier aspecto técnico referente al mismo. **8**). Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **9**). Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **10**). Pagar cumplidamente al personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás beneficios complementarios que ordene la ley, en tal forma que **LA UNIDAD**, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales de **EL CONTRATISTA**. **11**). Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a **LA UNIDAD** por el incumplimiento del contrato. **12**). Autorizar a **LA UNIDAD** a deducir en cualquiera de los eventos anteriores, los valores

resultantes por estos conceptos, de cualquier suma que ésta le adeude. En todo caso **EL CONTRATISTA** podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos. **13**). Realizar los trámites requeridos con el propósito de obtener licencias, permisos y autorizaciones, en caso de ser necesarias, con el fin de ejecutar las obras objeto del contrato para garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental y demás que apliquen, incluyendo entre otros: Manejo de residuos líquidos, sólidos, peligrosos, permiso de vertimientos, de emisiones atmosféricas, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), residuos domésticos o convencionales, residuos peligrosos (RESPEL); permiso para trabajos nocturnos, plan de manejo de tráfico, permiso para instalación de campamentos temporales, y demás que sean necesarios. **14**). **EL CONTRATISTA** se compromete a preservar el porcentaje de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, el cual corresponde al 10% del personal total vinculado para la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de multas por mora o incumplimiento parcial o total de dicha obligación. **15**). Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato **EL CONTRATISTA**, deberá presentar al supervisor un cronograma de trabajo que permita establecer el orden y duración de cada una de las etapas de la obra. **16**). Ejecutar a cabalidad la obra, cumpliendo estrictamente las especificaciones técnicas dispuestas por la Entidad. **17**). Revisar y estudiar cuidadosamente todos los planos y documentos del proyecto. **18**). Verificar las medidas y cotas de la obra. Se asume que las cotas y dimensiones de los planos deben coincidir, no obstante, será siempre obligación por parte de **EL CONTRATISTA** el verificar los planos y las medidas antes de iniciar los trabajos. Cualquier duda deberá ser consultada por escrito al supervisor en forma oportuna para no retrasar el cronograma de la obra. **19**). Realizar visita de inspección al lugar donde se ejecutará la obra, una vez sea perfeccionado el contrato, a fin de determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos y en caso necesario tomar las medidas pertinentes para mitigarlas. **20**). Suministrar en el lugar de la obra, los materiales necesarios de conformidad con las especificaciones técnicas. **21**). Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **22**). Proveer y dar cumplimiento a las aprobaciones y exigencias del supervisor sobre los elementos y materiales a utilizar en la obra. Lo anterior, no exonera a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas y/o que no se ciñan a las exigencias requeridas en las especificaciones técnicas dispuestas en el pliego de condiciones. **23**). Verificar que las actividades a llevar a cabo en cada uno de los mantenimientos estén contempladas dentro del contrato; así mismo, verificar que cualquier mantenimiento debe estar autorizado por el supervisor del contrato. **24**). Ofrecer una garantía de responsabilidad civil extracontractual, para cubrir daños a bienes del contratante con ocasión de la ejecución del contrato, por un término igual al período de ejecución del contrato. **25**). Entregar los elementos y accesorios que deba suministrar en cada uno de los APUS que acompañen la oferta. **26**). Hacer las actividades de obra en el tiempo establecido en el contrato. **27**). Entregar APUS con el fin de garantizar los precios de la oferta presentada; información a ser entregada como requisito para iniciar la obra y para aprobación de los mismos por parte de la supervisión. **28**). Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. **29**). Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales; información a suministrar durante la ejecución de la obra de forma mensual para ser publicada en informes de supervisión. Igualmente, previo requisito documentos de pago en anexos a acta de recibo a satisfacción parcial o total. **30**). Se debe contar con personal capacitado y con experiencia en mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento y/o recuperación y/o reparación y/o restauración de edificaciones. **31**). Suministrar el personal competente y adecuado para

ejecutar los trabajos a los que se refieren los planos y las especificaciones técnicas requeridas para el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. **32**). Dar cabal cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para el sector de la construcción, como los protocolos de la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL. **33**). Presentar informe detallado semanal al supervisor, de acuerdo con el avance de obra. **34**). Presentar los informes especiales que le sean solicitados por la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud o con la oportunidad allí requeridos. **35**). Para el cambio de las especificaciones técnicas, las obras adicionales o modificaciones al diseño original, necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contratado, estas deben ser aprobadas por el Ordenador del Gasto. **36**). No acceder a peticiones o amenazas de quien actúa por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso presentarse tales circunstancias, informar inmediatamente a **LA UNIDAD** y/u otras autoridades competentes. **37**). En caso de presentarse ítems no previstos en obra, se realizará a través de contrato modificatorio, previa presentación de documentos como APU's, justificación por parte del contratista, aprobación del supervisor y aprobación del Ordenador de Gasto, siempre y cuando se cuente con los recursos necesarios para tal fin. **38**). Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega total de la misma, a satisfacción de **LA UNIDAD** todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran. **39**). Contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera cambiar, sin ningún costo para **LA UNIDAD** previa solicitud escrita al supervisor y en un lapso no mayor de cinco (5) días hábiles o según el plazo perentorio dado por el supervisor en su comunicación. **40**). Tener en cuenta que el personal que emplee **EL CONTRATISTA** será de su libre elección. No obstante, lo anterior, **LA UNIDAD** se reserva el derecho de solicitar a **EL CONTRATISTA** el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si el supervisor considera que hay motivo para ello. **41**). Asumir la totalidad de los pagos por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo. Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por el supervisor deberá ser satisfecha por **EL CONTRATISTA** dentro de los cinco (5) días hábiles a la comunicación escrita en ese sentido. **42**). Suscribir los contratos individuales de trabajo con el personal que requiera para la obra y presentar al supervisor copias de estos. Además, deberá entregar, conforme con las fechas acordadas en los respectivos contratos, certificado del Revisor Fiscal respecto al pago de aportes parafiscales. **43**). Mantener indemne a **LA UNIDAD** de cualquier reclamación que surja con ocasión de la relación laboral entre **EL CONTRATISTA** y el personal a su cargo. **NOTA**: Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará **EL CONTRATISTA** a sus trabajadores, al formular su propuesta, son como mínimo, los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias. Es entendido que el personal que **EL CONTRATISTA** ocupe para la realización de las obras, en cualquier nivel que participe, no tendrá vinculación laboral con **LA UNIDAD** y que toda responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo **EL CONTRATISTA**. **44**). **EL CONTRATISTA** deberá presentar, a consideración de la entidad contratante los profesionales mínimos requeridos acorde a los requerimientos. **45**). **EL CONTRATISTA** debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de operarios comprometidos con la ejecución del contrato, como para los transeúntes del sector; deberá colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que esté comprometido con la ejecución del contrato será responsabilidad de **EL CONTRATISTA**. **46**). A esto se le suma que en la obra se tendrá un inspector responsable de vigilar el cumplimiento de todas las medidas de prevención durante el trabajo, así como realizar el reporte de seguimiento y oficializar políticas en la obra que garanticen a los trabajadores enfermos quedarse en casa sin temor a perder su trabajo, entre otras. Programa de salud ocupacional: **EL CONTRATISTA**, además de la obligación de establecer y

ejecutar en forma permanente el programa de Salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo. **EL CONTRATISTA** deberá ajustar el plan de manejo ambiental para el desarrollo de los trabajos conforme con las observaciones que haga el supervisor de **LA UNIDAD**. **47**). Uniformes: **EL CONTRATISTA** deberá contar con uniformes con el logo de la empresa y carné de identificación, señalando el número del contrato y nombre de la firma contratista, además deberá contar con todos los elementos de protección para el personal idóneo para la prestación del servicio. **48**). El transporte de los materiales y/o equipos y personal, es responsabilidad **EL CONTRATISTA. 49**). **EL CONTRATISTA** debe tener en cuenta los siguientes decretos, planes y reglamentaciones: Plan de manejo ambiental, plan de manejo integral de residuos sólidos, Resolución 1409 del 23 de julio de 2012 (Reglamento de seguridad para la protección contra caídas en trabajo en alturas). **50**). Considerando que el proyecto se adelantará en distintas instalaciones donde se ubican despachos de la Justicia Penal Militar y Policial, **EL CONTRATISTA** deberá: Allegar al supervisor, con cinco (5) días de anterioridad del ingreso del personal al sitio de realización de las obras, el listado de personal que adelantará los trabajos con la información requerida de cada uno de ellos. En caso de que alguna o algunas personas sean motivo de observaciones por parte de **LA UNIDAD** una vez adelantada la verificación de la documentación, **EL CONTRATISTA** deberá reemplazarla(s). Adicionalmente, en caso en el que por alguna urgencia se requiera entrar a un trabajador a los sitios de trabajo, **EL CONTRATISTA** deberá presentar por escrito al supervisor por lo menos con dos (02) días de anterioridad, informando los datos de la persona a ingresar. **51**). El tránsito de vehículos, personal y equipo necesario deberá regirse por las normas establecidas por la sede del sitio de trabajo correspondiente, cualquier violación será responsabilidad única y exclusiva de **EL CONTRATISTA**. **52**). Hacer firmar acuerdo de confidencialidad a todo el personal que intervenga en la obra directa o indirectamente. **53**). Llevar un control de la documentación del proyecto, evitando que se realicen fotografías, copias no autorizadas de documentos del proyecto. **54**). **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las obras y servicios que sean pactados con **LA UNIDAD** de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. **55**). Maquinaria, equipos y herramientas: Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución del servicio deberán ser suministrados por **EL CONTRATISTA** y a su cargo. Deberán ser adecuados para las características y magnitud del servicio que se ha de ejecutar. **56**). La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva de **EL CONTRATISTA**, lo mismo que los combustibles, operarios y lubricantes que se requieran. **57**). Organización del trabajo: Deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los sub-contratistas. Deberá atender a los requerimientos que se soliciten. **58**). **EL CONTRATISTA** debe presentar al supervisor la programación de obra en medio magnético e impresa dos (2) copias debidamente firmadas por el representante legal dentro de los siete (7) días calendario posterior a la fecha de inicio de ejecución contractual, lo anterior para la correspondiente verificación y autorización. **59**). Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto. **CLÁUSULA NOVENA - DERECHOS DE LA UNIDAD: 1.** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA 2.** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios que suministre **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.** Rechazar los bienes, obra y/o servicios cuando no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas. **4.** Mantener comunicación permanente y directa con el

interlocutor designado por **EL CONTRATISTA**, a través del supervisor designado por **LA UNIDAD**. **CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LA UNIDAD: 1.** Pagar a **EL CONTRATISTA**, el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada, con sujeción a las apropiaciones presupuestales y disponibilidades de PAC previstas para el efecto. **2.** Designar un supervisor para el presente contrato, el cual representará a **LA UNIDAD** ante **EL CONTRATISTA**, para supervisar y certificar el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Tomar las decisiones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión de las actividades derivadas de la ejecución del contrato estará a cargo de un servidor público del Grupo Administrativo de la Secretaría General de **LA UNIDAD**. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que les corresponden directamente y las demás que se encuentran señaladas en el Título VII del Manual de Contratación (Versión) 1 de **LA UNIDAD**, el cual podrá ser consultado en la página web de la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO. - CAMBIO DE SUPERVISOR:** Si se requiere el cambio del supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y bastará con el oficio de la nueva designación que se comunicará a las partes. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: Estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta del acta, el supervisor entrante dejará constancia del estado en que se encuentre el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO - PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL SUPERVISOR CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** En caso de que el supervisor del contrato se encuentre en desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá sin excepción formular todos sus reparos por escrito ante el Ordenador del Gasto de **LA UNIDAD** con el cumplimiento de los siguientes requisitos: **1).** Los reparos a la ejecución contractual deben ser motivados con razonamientos fundados en hechos, circunstancias y normas en las que apoye el criterio sustentado y deben comprender todas las observaciones y objeciones correspondientes. **2).** El supervisor deberá reportar los resultados más relevantes de su actuación y recomendará al competente contractual las actuaciones que considere más convenientes y oportunas para la normal ejecución del contrato. **3).** En caso de apreciar el supervisor graves irregularidades en la ejecución del contrato que amenace su paralización, es obligación del Supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual, con los mismos requisitos dispuestos en los numerales anteriores. **PARÁGRAFO TERCERO - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el competente contractual y el representante legal de **EL CONTRATISTA**, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se comprometerá a constituir dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la garantía única de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual de que trata los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, respectivamente, a favor de **LA UNIDAD**, con NIT 900.384.997 –1, que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	El término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del contrato y de las prórrogas si las hubiere. Este amparo cubre a LA UNIDAD de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado EL CONTRATISTA, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
Responsabilidad Civil extracontractual	(200) SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y de las prórrogas si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El mecanismo de cobertura del riesgo será la Póliza Única de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que deberá contener los requisitos señalados en la Subsección 1 Sección 3, del artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la póliza única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual son obtenidas a través de un corredor de seguros, se deberá allegar **certificación expedida por la compañía aseguradora** con el objeto de verificar que la agencia o el agente se encuentre debidamente autorizado por la entidad aseguradora que expide la póliza. **PARÁGRAFO TERCERO:** La póliza única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual **deberán estar firmadas por la aseguradora y quien firma debe acreditar su calidad mediante certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia** (representante legal) o poder otorgado por escritura pública e inscripción en el registro mercantil de la Cámara de Comercio competente (sucursales o apoderados). **PARÁGRAFO CUARTO:** Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO QUINTO:** La póliza única de cumplimiento deberá indicar de forma expresa en su texto que se **ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas, de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía única, cuando ésta se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **LA UNIDAD**; de igual manera, en

cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, deberá ampliar el valor y/o la vigencia de las garantías otorgadas. **PARÁGRAFO SÉPTIMO: EL CONTRATISTA** se obligará para con **LA UNIDAD** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y responsabilidad civil extracontractual hasta el periodo de ejecución del contrato, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 ibídem. **PARÁGRAFO OCTAVO:** Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos **LA UNIDAD** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. **PARÁGRAFO NOVENO:** La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener como mínimo en su texto, los amparos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, esto es, cobertura básica de predios, labores y operaciones; cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado (daño emergente y lucro cesante); cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales; cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas (excepto cuando el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí listados); cobertura expresa de amparo patronal, y cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Para su aprobación se requiere que se allegue junto con la póliza el recibo de pago de esta**. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SANCIONES:** Previa aplicación del precepto constitucional del debido proceso, señalado en el artículo 29 de la Constitución Política, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, **LA UNIDAD** con la acreditación de las pruebas correspondientes podrá aplicar las siguientes sanciones: **a) MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definición es del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **LA UNIDAD** mediante acto administrativo, podrá imponer multas a **EL CONTRATISTA**, cuyo valor se liquidará con base en uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **b) MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, **LA UNIDAD** podrá imponer a **EL CONTRATISTA**, multas cuyo valor se liquidará con base en uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la obligación y hasta por quince (15) días calendario. **c) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA**, no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantías y/o alguno de los requisitos de ejecución, **LA UNIDAD** mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **LA UNIDAD** podrá declarar la caducidad. **d) PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato **EL CONTRATISTA**, pagará a **LA UNIDAD**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o

definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause a **LA UNIDAD**. No obstante, **LA UNIDAD** se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten en las condiciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO. - LEGALIDAD DE LA SANCIÓN:** Estas sanciones se pactan con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y se impondrán respetando el derecho al debido proceso de qué trata el artículo 29 de la Constitución Política, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte de **EL CONTRATISTA**, cuando éste último suscribe el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO. - PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN:** Una vez en firme la sanción, **LA UNIDAD** procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y se comunicará a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito **EL CONTRATISTA** respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. La anterior publicación se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 019 de 2012. **PARÁGRAFO CUARTO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA**, ejecute la obligación incumplida. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA UNIDAD** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y **EL CONTRATISTA**, no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **LA UNIDAD** hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** Salvo en los casos señalados en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y en los contratos de compraventa y consultoría, en los demás negocios que celebre **LA UNIDAD**, se entienden pactadas las cláusulas excepcionales, en los términos que contempla la precitada Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **LA UNIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones para negar dicha autorización. Así, **EL CONTRATISTA** solo podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, en tal caso, la celebración de subcontratos no lo relevará de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **LA UNIDAD** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL**

CONTRATISTA con la firma del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento que ni él, ni su representante legal, ni sus socios se hallan incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que rijan la materia. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **LA UNIDAD** o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS**: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de **LA UNIDAD**, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** Valor de la cesión **b)** Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales **c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **LA UNIDAD** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación de este contrato, así como cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, podrán acudir en primer término a los mecanismos directos de solución de controversias contractuales establecidos en la ley. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia las partes podrán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Serán causales para dar por terminado el presente contrato las siguientes: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes, solicitud que debe ser presentada mínimo con ocho (8) días de antelación a la fecha de solicitud de terminación anticipada del contrato. **2)** Por el vencimiento del plazo de ejecución. **3)** Por cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo de ejecución establecido o con anterioridad al vencimiento del mismo. **4)** En forma unilateral por parte de **LA UNIDAD** conforme a lo establecido en la ley. **5)** Por causas legales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento de suspensión y la fecha de su reinicio sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA UNIDAD** a mantenerla libre de cualquier daño

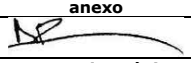
o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran, para todos los efectos, parte integrante del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Oficio por el cual se solicita aprobación para adelantar el proceso contractual. **b)** Certificado Plan Anual de Adquisiciones No. 40 GAD 2205, del 25 de mayo de 2023. **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12023 del 29 de agosto, adicionado el 28 de septiembre del año en curso. **d)** Estudios previos y Proyecto de pliego de condiciones. **e)** Resolución No. 000833 del 30 de octubre de 2023. **f)** Pliego de condiciones definitivo. **g)** Memorando por medio del cual se designa al comité evaluador del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UAEJPMP-SAMC-014-2023. **h)** Informes de evaluación técnica, jurídica, financiera, organizacional y económica. **i)**. Consolidados de evaluación de las ofertas. **j)** Resolución de Adjudicación No. 000914 del 28 de noviembre de 2023. **k)** Oferta presentada por **EL CONTRATISA**. **m)** Los demás documentos que se relacionan con el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – IMPUESTOS**: **EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares a que haya lugar, y que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las leyes de presupuesto y en general, las normas civiles y comerciales vigentes y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. Igualmente, **EL CONTRATISTA** debe suscribir electrónicamente el Anexo "***COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD***", el cual hace parte integral del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la legal colombiana. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA – SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** El presente contrato queda sujeto a la ley colombiana. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El personal empleado o contratado por **EL CONTRATISTA**, para la ejecución del contrato no tiene ni adquiere ninguna relación de dependencia o subordinación laboral con **LA UNIDAD. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere la aceptación electrónica de las partes en el Portal Único de Contratación SECOP II, para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual constituida por **EL CONTRATISTA**. El contrato se entiende comunicado a **EL CONTRATISTA** con la aprobación y firma que se realiza del mismo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito y se entenderán debidamente realizadas

sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **LA UNIDAD**, Nombre: Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, Dirección: Carrera 46 No. 20C-1, Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero" de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico contratosjpm@justiciamilitar.gov.co. **EL CONTRATISTA**, Nombre: EFICIENCIA EN CONSTRUCCIÓN E INSUMOS CAG SAS la Carrera 13 N. 60 86 OF 208, de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico: econincag@gmail.com, teléfonos: 3178945464. De conformidad con lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa, con la firma electrónica del presente contrato que todas las notificaciones se le realicen vía correo electrónico. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA – PUBLICIDAD:** Una vez suscrito el presente contrato de obra el mismo será publicado en la página web. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y contractuales se fija el domicilio de las partes contratantes en la ciudad de Bogotá D.C.

NOTA 1: El presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma del SECOP II.

NOTA 2: El formulario No. 2 de aceptación especificaciones técnicas exigidas, el formato de presentación de la oferta económica junto con la corrección aritmética y el formulario No. 12 del ofrecimiento técnico adicional, presentados por EFICIENCIA EN CONSTRUCCIÓN E INSUMOS CAG SAS, con su propuesta, hacen parte integral de este contrato.

La fecha del presente documento será la de la publicación en el SECOP II.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	José Tobías Betancourt Ladino– Contratista	**Correo electrónico anexo**	
Revisó:	PD. Diana Carolina Reyes Pulido - Coordinadora Grupo de Contratos		30/11/2023
Proyectó:	Luisa Fernanda Cortés Acosta – Contratista Grupo de Contratos	**Correo electrónico anexo**	30/11/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			

ANEXO No. 1

COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los empleados o asesores que se vinculen a la empresa que represento para efectos de ejecución del presente contrato, asumo el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que **LA UNIDAD** adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía UAEJPMP-SAMC-014-2023, cuyo objeto es: Adecuaciones del Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero".

SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares de **LA UNIDAD** a los cuales tenga acceso.

CUARTA: Que por lo tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso:

EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual y les pondrá las obligaciones de:

a) No revelar información propia de **LA UNIDAD** ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato.
b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior.
c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.
d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: **EL CONTRATISTA** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que **LA UNIDAD** considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si **LA UNIDAD** demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales

y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLÁUSULA TERCERA: Declara igualmente **EL CONTRATISTA** que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato será confidencial y/o reservada.

La fecha del presente documento será la de la publicación en el SECOP II.

Nota: El presente Anexo es aprobado y firmado por EL CONTRATISTA a través de la Plataforma del SECOP II.

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES No. 560 47 994000172457, ANEXO 0 Y LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 560 74 994000031595, ANEXO 0	
CONTRATO DE OBRA No.	061-2023 UAEJPMP
OBJETO	Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la justicia penal militar y policial "TF. Laura Rocio Prieto Forero".
VALOR	**CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($145.573.440,59),** incluido AIU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada a través del Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II.
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL NIT. 900.384.997-1
CONTRATISTA	EFICIENCIA EN CONSTRUCCIÓN E INSUMOS CAG SAS, NIT 901.578.682-2
OBJETO DE APROBACIÓN	Aprobar los valores y vigencias de los siguientes amparos con ocasión a la suscripción del contrato de obra No. 061-2023 UAEJPMP
PÓLIZA No.	Póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales No. 560 47 994000172457, ANEXO 0 y póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 560 74 994000031595, ANEXO 0
EXPEDIDA POR:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, el 5 de diciembre de 2023.
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO: 20% Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y de las prórrogas si las hubiere.	
VALOR ASEGURADO:	$29,114,688.12
VIGENCIA:	**Desde:** 5 de diciembre de 2023 **Hasta:** 5 de julio de 2024.
B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: 20% Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de éste	
VALOR ASEGURADO:	$29,114,688.12
VIGENCIA:	**Desde:** 5 de diciembre de 2023 **Hasta:** 5 de enero de 2025.
C. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: 20% El término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra.	
VALOR ASEGURADO:	$29,114,688.12
VIGENCIA:	**VER NOTA ACLARATORIA.** El amparo de estabilidad otorgado mediante la presente póliza tiene vigencia de cinco años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo y entrega final de la obra a entera satisfacción por parte de la entidad contratante, lo cual deberá ser reportado oportunamente y por escrito a aseguradora solidaria.
D. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: 10% Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. Este amparo cubre a LA UNIDAD de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado EL CONTRATISTA, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.	

VALOR ASEGURADO:	$14,557,344.06
VIGENCIA:	**Desde: Desde:** 5 de diciembre de 2023 **Hasta:** 5 de enero de 2027
E. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y de las prórrogas si a ello hubiere lugar	
VALOR ASEGURADO:	$232,000,000
VIGENCIA:	**Desde:** 5 de diciembre de 2023 **Hasta:** 30 de diciembre de 2023.

OBSERVACIONES:

1. Se aprueba la póliza de cumplimiento entidades estatales No. **560 47 994000172457, ANEXO 0**, y la póliza de responsabilidad civil extracontractual **No. 560 74 994000031595, ANEXO 0**, por estar conforme con lo pactado en cláusula DÉCIMA SEGUNDA - GARANTÍAS del Contrato de Obra No. 061-2023 UAEJPMP, los requisitos dispuestos en el comunicado de prensa de la Superintendencia Financiera de Colombia de 06 de marzo de 2013 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.
2. Las pólizas fueron expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a la fecha NACIONAL DE SEGUROS, se encuentra autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, según consulta realizada el 6 de diciembre de 2023, ingresando para el efecto a la página www.superfinanciera.gov.co .
3. Se verificó la póliza de cumplimiento entidades estatales No. **560 47 994000172457, ANEXO 0**, y la póliza de responsabilidad civil extracontractual **No. 560 74 994000031595, ANEXO 0,** según consulta realizada ingresando para el efecto en la página web de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, confirmándose la veracidad de esta.
4. Las condiciones de las pólizas se ajustan a la naturaleza de la entidad estatal asegurada.
5. Las cláusulas de la póliza de cumplimiento entidades estatales No. **980 47 994000026691, ANEXO 0**, y póliza de responsabilidad civil extracontractual **No. 560 74 994000031595, ANEXO 0** corresponden a lo publicado por la respectiva entidad aseguradora en su página web.

FIRMA

NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	José Tobías Betancourt Ladino - Contratista	Correo electrónico anexo	
Revisó:	PD. Diana Carolina Reyes Pulido – Coordinadora Grupo de Contratos		6/12/2023
Proyectó:	Luisa Fernanda Cortés Acosta - Contratista Grupo de Contratos	Correo electrónico anexo	6/12/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlbetanco	LUZ DARY BETANCOURT MARIN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-21-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
Fecha y Hora Sistema:	2023-11-30-6:25 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 12023 de fecha 2023-08-29. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	163723	**Fecha Registro:**	2023-11-30	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-21-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	145.573.440,59	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	145.573.440,59	**Saldo x Obligar:**	145.573.440,59

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901578682	**Razón Social:**	EFICIENCIA EN CONSTRUCCION E INSUMOS CAG S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	19200001474	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	28967888	**Nombre:**	NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CONTRATO DE OBRA 061/2023	**Tipo:**	OTROS	**Fecha:**	2023-11-30

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
15-21-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF		145.573.440,59	0,00		
					Total:	145.573.440,59	0,00	145.573.440,59	145.573.440,59

Objeto:	Adecuaciones del Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF Laura Rocio Prieto Forero"

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
15-21-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-12-29	145.573.440,59	145.573.440,59	NINGUNO

LUZ DARY BETANCOURT MARIN

Firmado digitalmente por LUZ DARY BETANCOURT MARIN
Fecha: 2023.11.30 18:28:12 -05'00'

LUZ DARY BETANCOURT MARIN
FIRMA(S) RESPONSABLE(S)